

IMAGEN Y ROTULACIÓN	% Sobre coste	Hasta
Rótulos Rótulo principal.	%50	300 €
Otros: los impresos en vehículos comerciales, rótulos que anuncien la ubicación de la empresa, etc.	%50	300 €
Imagen corporativa Folios membreadados, sobres con dirección impresa, tarjetas de visita, sello identificador de la empresa, facturas membreadadas, bolsas, papel para empaquetar...; en general, toda aquella documentación impresa relacionada con la imagen de la empresa.	%50	200 €
Páginas web y programas informáticos Sitio web íntegramente en euskera o en bilingüe, dando en todo caso prioridad al euskera en la primera página.	%50	450 €
Página web principal y páginas de primer nivel en euskera o bilingüe.	%30	300 €
Programas informáticos cuya utilización contribuya a la normalización del uso del euskera en la empresa.	%50	200 €
Documentación para uso externo Manuales de uso, impresos varios destinados a uso externo, recibos, tickets de caja, albaranes y similares.	%50	300 €
CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PERSONAL		
Cursos de euskera Cursos de alfabetización, euskaldunización y de euskera técnico. - Posibilidad de integrarse en los cursos habituales en los euskaltegis, pudiendo recibir una subvención del Ayuntamiento del 75% , siempre que se cumplan las condiciones establecidas para ello. - Posibilidad de participar en cursos sectoriales en euskaltegis. Cada caso se estudiará a la luz de los recursos con que cuente para ello el Ayuntamiento.		

Condiciones

- Los rótulos en los que sólo aparezca un nombre propio no tendrán opción a subvención.
- Se subvencionarán aquellos rótulos realizados en euskera o en bilingüe, siempre que el tratamiento que se dé al euskera sea, por lo menos, de la misma magnitud que el que se dé a la forma en castellano.
- El texto que aparezca en el rótulo deberá de estar correctamente escrito en euskera.
- El Servicio de Euskera dará su visto bueno al borrador que se le presentará antes de la ejecución del rótulo o cualquier otro elemento a subvencionar.
- 500€ será la cantidad máxima que recibirá cada establecimiento en concepto de subvención para la imagen y rotulación.
- Además del máximo establecido en el apartado anterior, se tendrá opción a recibir ayudas, que se harán efectivas por medio de becas, para la euskaldunización de los trabajadores.
- No se podrá recibir por el mismo concepto más de una ayuda oficial, a excepción de las ayudas para aprender euskera.
- Sólo podrán optar a las ayudas las entidades de carácter no oficial.

Procedimiento

- Una vez presentado el proyecto para el que solicitan subvención, el Servicio de Euskera valorará si le corresponde o no y en qué términos.
- La petición de subvención se realizará por medio de una solicitud que se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.
- Para poder materializar el cobro de la subvención, se deberá aportar alguna prueba de la realización del trabajo a subvencionar, además de una copia de la factura correspondiente.